



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

NOVIEMBRE 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 32/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE este Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 581/2023 D.E. mediante el cual se declara de Interés Municipal la celebración de los 23 años de la fundación del Coro Municipal de Adultos "Comunidad" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 33/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: PRORROGUESE por 180 (ciento ochenta) días el plazo para la realización del convenio de obras correspondiente al loteo aprobado mediante Ordenanzas N° 015/2021 y N° 023/2021, tal como estipula el Artículo N° 30.2.2 de la Ordenanza N° 044/2010 y sus modificatorias, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°15/2023.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 34/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RECHAZASE la solicitud de nomenclatura de calles presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el señor Sap Sergio Daniel y sus hermanos Sap Horacio Miguel y Sap Juana del Carmen, debido a que las arterias señaladas en los planos adjuntos a las presentaciones son continuación de dos calles ya nombradas: Nani Olivera y Felipe Pelozzi.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 35/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el Decreto N° 561/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, que tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes, a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios mediante el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales de red secundaria y terciaria no pavimentada ubicados en la zona de influencia de la municipalidad.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 36/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE este Honorable Concejo Deliberante al Decreto N°649/2023 D.E. mediante el cual se declara de interés municipal el moto encuentro realizado en Semana Santa por la agrupación “Vikingos Argentina.”

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 37/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: EXPRESESE el interés de este Honorable Concejo Deliberante ante el pedido de la ESA N°11 “María Esther de Miguel” de un terreno para la construcción futura de su sede propia.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTESE a la Comunidad Educativa de la ESA N°11 “María Esther de Miguel” que presente esta solicitud en el próximo período legislativo, para que se analice la factibilidad del pedido teniendo en cuenta la disponibilidad de tierras del banco municipal.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 38/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RECHACESE la solicitud de un terreno presentada por Rubén Oscar Luna DNI N°31.031.236 y Claudia Elizabeth Muñoz DNI N°32.986.254 por el motivo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 39/2023 **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a la Asociación Civil “Los Amigos de Larroque” presentar el pedido en el siguiente período legislativo, el cual inicia el 1° de marzo de 2.024, para que se analice la factibilidad del pedido teniendo en cuenta la disponibilidad de tierras del banco municipal.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 40/2023 **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: REALIZASE mediante sorteo ante escribano público la adjudicación de dos (2) lotes en el Área Industrial de la ciudad de Larroque, identificados como Lote 2 y Lote 16 en el plano adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que participarán del sorteo, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos pre establecidos en los considerandos de la presente, las siguientes personas:

ADAMO, CÉSAR EMANUEL – DNI N°35.299.774: metalúrgica

COLLAZO, MARCELO RAUL – DNI N°23.435.253: fábrica de aberturas

FERRARI, BRIAN ALEJO – DNI N°37.545.294: cervecería

FIOROTTO, HUGO – DNI N°32.481.737: industria alimenticia

FIOROTTO, SEBASTIAN – DNI N°38.773.637: carpintería

HERRERA DE ZAN, GONZALO – DNI N°40.111.961: metalúrgica

ORTMAN, JUAN PABLO – DNI N°29.089.187: cervecería

QUINTANA, URBANO JOSE – DNI N°33.180.920: metalúrgica
RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN – DNI N°39.265.287: carpintería
RUIZ, MARIO NICOLAS – DNI N°31.490.119: fábrica de aberturas
SACK, EMANUEL – DNI N°30.095.098: metalúrgica
ZANTEDESCHI, ANTONELLA SOLEDAD – DNI N°31.490.193: fábrica de cámaras sépticas.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que del sorteo referido resultarán dos (2) solicitantes titulares y dos (2) suplentes, que serán ratificados mediante Ordenanza por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 41/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: RECHAZASE la solicitud de la Señora María Luisa Bua, DNI N°12.697.894, ingresada a este Honorable Concejo Deliberante como Asunto N° 492, en fecha 13 de noviembre de 2023, mediante la cual se solicita se transfiera a su nombre la vivienda ubicada sobre calle M. Muape S/N, que se encuentra habitando la Sra. Mirta Graciela Tassara, DNI N°13.198.004.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 42/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE el convenio transaccional de pago celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC).

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 43/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el Proyecto Bandera de la Niñez, llevado a cabo por alumnos y alumnas de la Escuela N°93 "Faustino Suarez", en el marco de la Feria de Educación 2021.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN N° 44/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: REQUIÉRASE la presentación de las solicitudes mencionadas en los vistos en el próximo período legislativo para su conveniente estudio.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 21/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

**DE LARROQUE SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito a favor de la Municipalidad de Larroque, provincia de Entre Ríos un inmueble propiedad del señor Albarenque Ismael Reimundo DNI N° 5.885.234 ubicado en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sur, municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 140, calles Escuela Córdoba y Belgrano S/N, matrícula N° 115.305, partida N° 151.398, Plano de Mensura N° 76.673, superficie de 1.773,40 m² (un mil setecientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros cuadrados), actualmente calle Belgrano.

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 01 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 22/2023

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** la subdivisión de la propiedad de Olga Teresa Torrilla DNI N°10.281.144, sita en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, planta urbana, manzana N° 52, calle Manuel Chan N° 9 (UF1) y N° 19 (UF2), matrícula N° 107.639, partida N° 114.849, según plano adjunto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N°44/2010 en vigencia.

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 23/2023

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE LARROQUE SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: **RATÍFIQUESE** en su totalidad el contrato celebrado entre la Municipalidad de Larroque, representada por los señores Leonardo Martin Hassell, presidente municipal, DNI N° 26.237.467, y Mauricio Roberto Krenn, secretario de gobierno, DNI N° 22.602.902; la empresa SOYCHU S.A.I.C.F.I.A. CUIT N° 30-50500086-9, representada por el señor Edgardo Javier Denoni, DNI N° 20.099.428; y el Club Sportivo Larroque Personería Jurídica N° 3.265, representado por el presidente de la institución, Roberto Beber, DNI N° 12.230.493; la secretaria María Elena De Zan, DNI N° 18.104.257, y el tesorero Omar De Zan, DNI N° 17.053.977.-

ARTÍCULO 2º: **APRUEBESE** el proyecto de loteo de las parcelas ubicadas en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana manzanas N° 4 y 5, con domicilio parcelario en calles Manuel Olloquiegui, General Güemes, Miguel Laurencena, Islas Malvinas y Juan Bautista Alberdi S/N, propiedad de SOYCHU S.A.I.C.F.I.A., identificando la Manzana N° 4, matrícula N° 102.648, partida N° 106.929, y a la Manzana N° 5, matrículas N° 100.506 y N° 103.928, partidas N° 72.809 y N° 70.745, según plano adjunto y de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 3º: **ESTABLECESE** que, de acuerdo al punto 4 del contrato referido anteriormente, el Municipio se obliga a realizar las obras de alumbrado público, una vez que la empresa realice el tendido eléctrico, y de red cloacal sobre las manzanas 4 y 5, una vez aprobado el proyecto de loteo en favor de la empresa. Por su parte, esta última, se obliga a realizar cordón sobre las manzanas restantes, conforme se realicen las obras de alumbrado y red cloacal, a su exclusivo costo y de acuerdo al valor que tengan las mismas al momento de afrontarlas. -

ARTÍCULO 4º: **AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la transferencia a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Larroque, de un terreno ubicado en Manzana N° 3, partida municipal N° 72.839, entre calles General Güemes, Manuel Olloquiegui, Juan Bautista Alberdi y Prócoro Crespo, con una superficie total de 10.000 m² (diez mil metros cuadrados).-

ARTÍCULO 5º: **AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo Municipal a donar el inmueble aceptado en el artículo anterior al Club Sportivo Larroque, Personería Jurídica N° 3.265, para que la institución desarrolle allí todas sus actividades sociales y deportivas. -

ARTÍCULO 6º: **AUTORÍCESE** al Club Sportivo Larroque a realizar las escrituras traslativas de dominio del lote recibido en donación por tracto abreviado a los fines de la economía administrativa, debiendo afrontar la institución los gastos de escrituración y mensura que correspondan. -

ARTÍCULO 7º: **AUTORÍCESE** al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones, pagos y trámites administrativos pertinentes como así también la firma de los documentos que corresponda para el cumplimiento de los establecido en la presente ordenanza. -

ARTICULO 8º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 24/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍQUESE a Tolosa, Axel Isaías, DNI N° 38.773.628, la parcela ubicada en la provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, Parque Industrial de Larroque, partida N° 146.247, de 901,15 m² (novecientos uno con quince metros cuadrados), que no cuenta con factibilidad de no inundabilidad ya que se encuentra ubicada a la vera del canal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que la parcela solo podrá ser utilizada para el desarrollo del trabajo de lavado de vehículos de diversa índole y actividades relacionadas.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que los desechos generados por la actividad no deberán generar impacto ambiental. -

ARTÍCULO 4º: ESTABLECESE que el titular tendrá 1 (un) año para la reubicación del emprendimiento en la parcela mencionada.-

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE que la adjudicación será por COMODATO y por un plazo de 5 (cinco) años con posibilidad de renovación por 5 (cinco) años más.-

ARTÍCULO 6º: ESTABLECESE que el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza dará lugar a la rescisión del comodato, en cuyo caso la parcela quedará nuevamente a disponibilidad de la Municipalidad de Larroque con todo lo allí plantado.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma.-

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 25/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el Cálculo de Recursos para el año 2.024 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de pesos dos mil ochocientos cincuenta millones doscientos diez mil con 00/100 (\$2.850.210.000,00).

ARTÍCULO 2º: APUÉBESE el Presupuesto General de Gastos para el año 2.024 de la Municipalidad de Larroque, que asciende a un monto total de pesos dos mil ochocientos cincuenta millones doscientos diez mil con 00/100 (\$2.850.210.000,00).

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer de las partidas presupuestadas correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y Créditos Adicionales para financiar Erogaciones de Capital, las que serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas de la sección respectiva, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante las adecuaciones realizadas.

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE para la ejecución del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2.024 de hasta la suma de pesos veintidós millones con 00/100 (\$22.000.000,00) según los proyectos que se aprueben mediante la metodología establecida por la ordenanza vigente. En dicha oportunidad el Departamento Ejecutivo reasignará en las correspondientes partidas específicas del Presupuesto General de Gastos, debiendo informar de ésta al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE la Ordenanza General Impositiva con sus actualizaciones, que consta de 39 artículos para la Municipalidad de Larroque.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N°26/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a Ramírez Alexis E., DNI N° 32.481.704, y Martínez Nadia A., DNI N° 35.299.778, a realizar la

escritura traslativa de dominio de su vivienda, ubicada en calle Intendente Jorge Mettler N° 106, Manzana N° 609 L30.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar los trámites y las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N°27/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGUESE la reglamentación de la Casa de Amparo Integral "Moirú," la cual estará el servicio de las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+ en situación de emergencia, de acuerdo al Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 15 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 28/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el proyecto de reforma del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL AÑO 2.0203 – REFORMA 1, de fecha 15 de noviembre de 2.023, y que asciende a la suma de pesos un mil setecientos cincuenta millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.750.280.000,00).

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 29/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el proyecto de subdivisión presentado por Van de Linde María Elena DNI N°22.428.254 y Naef Osvaldo Guillermo DNI N°20.100.453 de la parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, planta urbana, manzana N°47 con domicilio parcelario en: LOTE 1: calle Almirante Brown S/N° (a 14,55m de calle Manuel Chan) y LOTE 2: calle Manuel Chan S/N (a 15,65m de calle Almirante Brown), matrícula N°132.320, partida provincial y municipal N°141.590, plano N°63.815, según plano adjunto que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el Lote 1 será destinado a local comercial, dadas las medidas que posee (76,75 m²).

ARTÍCULO 3°: LOS PROPIETARIOS contarán con el plazo de 1 (un) año para la independización de los servicios comunes, desde la recepción de la notificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N°044/2010. De no cumplir con lo establecido, no será posible la subdivisión.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA N° 30/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DENOMÍNESE Zona de Servicios Tipo Seco (ZSTS) a aquella zona contigua al área residencial de la ciudad de Larroque en la cual se puedan instalar emprendimientos con fines productivos o de servicios que no requieran tratamiento de efluentes, cuyos desechos minimicen el impacto medioambiental y permitan a sus usuarios un estilo de vida sostenible.

ARTÍCULO 2°: AGRÉGUENSE al Artículo 3° Capítulo 2 “De las Parcelas” de la Ordenanza Nº 044/2010 el Inciso 3.4, (modificándose la correlatividad de los siguientes incisos tal como corresponda) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ZONA DE SERVICIOS TIPO SECO (ZSTS)

Área V: Frente Mínimo: 30 metros (treinta metros) Superficie mínima: 1.500 m² (un mil quinientos metros cuadrados).

Comprende aquellas manzanas actualmente integradas en las Áreas III (Quintas) o IV (Chacras) que el Municipio de Larroque, con intervención del Honorable Concejo Deliberante, por diferentes necesidades, se reserve la facultad de afectar a una nueva zona.

En los inmuebles frentistas a los límites a áreas con diferentes dimensiones de frente y fondo, se aplicarán las correspondientes al área de mayor dimensión. En todos los casos la profundidad del loteo no podrá ser mayor que 5 (cinco) veces al frente.

ARTÍCULO 3°: DENTRO de la referida zona ASTS estará prohibido:

- La edificación para el desarrollo de explotaciones industriales en las cuales en alguna de sus fases estén presentes tratamientos de efluentes.
- La subdivisión de inmuebles en lotes menores a 1500 m² (un mil quinientos metros cuadrados)
- La construcción con fines de vivienda en forma estable o vivienda tipo familiar.
- La cría de ganado bovino, ovino y porcino, aves y animales de granja en general.

ARTÍCULO 4°: LAS PRESENTACIONES de fraccionamientos de inmueble que se realicen con el objetivo de radicación dentro de esta nueva zona, en la jurisdicción del Municipio de Larroque, deberán contemplar que en el futuro se asienten empresas y emprendimientos de servicios según los siguientes rubros:

- Aserraderos o servicios relacionados con el proceso de la madera y sus derivados.
- Servicios relacionados con talleres mecánicos.
- Servicios relacionados con talleres electromecánicos.
- Servicios relacionados con talleres metalúrgicos (manipulación de todo tipo de metales tales como aluminio, chapas o similar)
- Servicios relacionados con talleres textiles.
- Talleres de artes visuales.
- Servicios relacionados al ámbito de la arquitectura, agrimensura, MMO y afines.

- Depósitos de materiales secos, con excepción de fluidos contaminantes, combustibles o materiales peligrosos.

- Playa de estacionamientos para vehículos, colectivos, camiones y de gran porte en general.

ARTÍCULO 5°: MODIFÍQUESE el artículo 1° Capítulo 1 “Condiciones generales” de la Ordenanza Nº 044/2010 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Todo fraccionamiento de inmuebles a realizarse en jurisdicción del Municipio de Larroque se regirá por las disposiciones de la presente ordenanza.

Las solicitudes de autorización de loteo presentadas al Poder Ejecutivo o, en su defecto, al Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad, deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Nota de pedido de solicitud de loteo firmada por la/s persona/s propietaria/s.
- b) Fotocopia de DNI de la/s persona/s solicitante/s.
- c) Fotocopia de documentación que acredite que el terreno a lotear es propiedad de la/s persona/s solicitante/s.
- d) Fotocopia de la última copia fiel original de la mensura del terreno a lotear.
- e) Plano de anteproyecto de loteo en el que figure:

- 1) Carátula reglamentaria (número de manzana, partida y número de plano de mensura)
- 2) Croquis de ubicación.
- 3) Superficie total del loteo según mensura aprobada.
- 4) Detalle de cada lote a realizar con la superficie, medida y número de lote.
- 5) Firma del profesional de agrimensura actuante.
- 6) Informe o certificado de NO inundabilidad de acuerdo a las normativas vigentes, avalado por profesional idóneo.

7) Para las autorizaciones de loteo en el Zonz de Servicios Tipo Seco (ZSTS) la persona/a solicitante/s deberá adjuntar nota modelo, con carácter de Declaración Jurada, junto al proyecto de fraccionamiento que se entregará, posteriormente, a las personas que en el futuro pudieran adquirir dichos lotes, donde se exprese:

7.1: Que el terreno adquirido será de uso exclusivo para emprendimientos de servicios tipo “seco”.

7.2: Que el terreno adquirido se encuentra libre de ocupantes, servidumbres, litigios, restricciones, afectaciones, inhibiciones, gravámenes y/o cualquier otra situación de hecho o de derecho que pueda entorpecer su transferencia dominial.

7.3: Que se autoriza mediante la presente a que cualquier persona física o jurídica suministre a este Municipio o a sus representantes, toda la información que estos consideren necesaria para verificar la documentación que se presenta, y reconoce y acepta que, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, se podrá rechazar la presente propuesta sin más trámite.

7.4: Que se compromete a aportar la información y participar en las gestiones necesarias tendientes a la tramitación y registración o aprobación definitiva de la mensura para fraccionamiento, deslinde, unificación, cesión de calles, entre otros, en caso de

corresponder, en ajuste a las condiciones catastrales del terreno y de acuerdo a las previsiones normativas locales.

7.5: Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que sea requerida sobre la documentación presentada y que, en caso de no hacerlo, el Honorable Concejo Deliberante podrá rechazar la propuesta sin más trámite.

7.6: Que se tiene pleno conocimiento de que la presentación de la propuesta se enmarca en los articulados de la presente ordenanza.

7.7: La/s persona/s titular/es de un loteo aprobado dentro del ZSTS solo podrá/n enajenar lotes a adquirentes que quieran instalar allí emprendimientos de los rubros detallados en el Artículo 4°. En este sentido, en los boletos de compra venta así como en las escrituras traslativas de dominio se deberá detallar que se está adquiriendo una superficie ubicada dentro de una ZSTS y que tal inmueble solo se destinará a los rubros ya mencionados.

7.8: El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente será sancionado con una multa de 10.000 (diez mil) litros de nafta super y dará lugar a que el Departamento de Obras Públicas, o el área que en el futuro la reemplace, determine la no emisión del permiso de edificación para el inmueble en cuestión.

Antes de emitir la ficha de transferencia, deberá presentarse ante del Departamento de Obras Públicas, o el área que en el futuro lo reemplace, el anteproyecto de loteo conforme al ordenamiento territorial, en los lotes proyectados, parcelas dentro de la planta y el ejido urbano”.

ARTÍCULO 6°: LOS LOTES deberán ser preferentemente de forma rectangular, permitiéndose otra conformación geométrica cuando la topografía del trazado de la manzana lo justifique y que dicha figura contenga lados en relación 1:2 y el área de la misma sea igual o mayor que el 80% (ochenta por ciento) de la superficie de la parcela y el frente mínimo sea igual o mayor que el lado menor de dicha figura. En todos los casos la superficie mínima deberá ser de 1.500 m² y no se aceptarán lotes remanentes menores a dicha superficie. -

ARTÍCULO 7°: EN TODO FRACCIONAMIENTO de la Zona de Servicios Tipo “Seco” ZSTS en donde se proyecten calles, pasajes u otras vías de circulación, deben proveerse la ejecución de obras de:

- a) Alumbrado y energía eléctrica.
- b) Agua corriente (previo informe de factibilidad de la Cooperativa de Agua Potable).
- c) Abovedado, alcantarillado, si fuese necesario, y afirmado de calles, asegurando la transitabilidad de las vías de acceso al inmueble a fraccionar y de las calles interiores.

ARTÍCULO 8: TODO PROYECTO de trazado de vía pública se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) A las pautas de ordenamiento urbano que para la concesión o el sector determinen previamente las reparticiones técnicas correspondientes.
- b) Deberá asegurarse la presentación de los servicios fijados en el artículo 7°.
- c) Las calles deberán posibilitar el desagüe de la zona.

d) El trazado de las vías públicas deberá ser acorde a las funciones que desempeñen y a los anchos respectivos existentes en las zona o loteos colindantes, las cuales a su vez no podrán disminuirse. La determinación de calles y pasajes, ya sean principales o secundarias, longitud y características del tramo queda a criterio exclusivo de los organismos municipales competentes. Los anchos mínimos serán de 20 (veinte) metros en calles principales y 15 (quince) metros en calles secundarias. En caso de proyectarse avenidas el ancho mínimo será de 30 (treinta) metros.

ARTÍCULO 9°: EN CASO DE situaciones no contempladas en el artículo 8° de la presente ordenanza, la regulación se regirá por los artículos 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, y 23° de la Ordenanza N°044/2010.

ARTÍCULO 10°: LA PRESENTE ordenanza no establece la donación de tierras destinadas al banco municipal ya que su fin primero es favorecer, proteger e impulsar la instalación y/o reubicación de emprendimientos o servicios tipo seco y con fines productivos.

ARTÍCULO 11°: LAS DISPOSICIONES administrativas de la presente norma se regirán bajo el articulado previsto en el Capítulo 5 de la Ordenanza N°044/2010.

ARTÍCULO 12°: LAS PERSONAS que sean adjudicatarias de lotes en esta nueva zona deberán presentar el Anteproyecto de Emprendimiento ZSTS en la Dirección de Producción y Empleo (DPE) del Municipio de Larroque, o el área que en futuro la reemplace, a través de los formularios que a tal fin proveerá dicha oficina y en donde figurarán el proyecto de inversión a realizar y un cronograma de plazos para la puesta en funcionamiento del servicio propuesto.

Dichos trámites serán posteriores a la aprobación del proyecto de loteo por parte del Honorable Concejo Deliberante y la reglamentación e instrumentación del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 13°: LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO (DPE), o el área que en el futuro la reemplace, remitirá una copia de la solicitud a la Asociación para el Desarrollo de Larroque (ADEL) para su evaluación. Dicha Asociación en su carácter de Asesor Técnico de la DPE emitirá un dictamen no vinculante sobre la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a los 15 (quince) días desde la recepción de la documentación. Vencido este plazo y en caso de no recibir respuesta, la DPE procederá a la aprobación del emprendimiento de servicio propuesto de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma.

ARTÍCULO 14°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL resolverá sobre las solicitudes presentadas, siempre y cuando las presentaciones se encuadren y consideren compatibles con la naturaleza y características del Área, teniendo en cuenta el dictamen emitido por ADEL y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Compatibilidad del proyecto con la naturaleza, características y objetivos del Área.
- Antecedentes empresariales y de solvencia económica de la/s persona/s solicitante/s.
- Relevancia del establecimiento a radicarse en relación con el proceso de desarrollo estratégico de la Zona, previo consenso del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, y la planificación municipal y provincial.

ARTÍCULO 15°: LAS SOLICITUDES a las cuales el Departamento Ejecutivo Municipal diera curso favorable, previa presentación del anteproyecto en la Dirección de Producción y Empleo, o el área que en el futuro la reemplace, deberán ser indefectiblemente refrendadas por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 16°: EN LO QUE RESPECTA a la Tasa General Inmobiliaria del Código Tributario, el proyecto de loteo en ZSTS corresponderá a ZONA C, cuya delimitación comprende a las propiedades con frente mejorado de brosa y/o ripio y en donde se prestarán los servicios de abovedado y arreglo de calles, reparación de desagües, luz con lámpara incandescente y riego periódico. Los costos adicionales por metro de frente serán los que establece el Código con el siguiente agregado para el ZSTS "Más de 1500 m² de superficie: medio litro de nafta super por cada 100 m² de excedente".

ARTÍCULO 17°: INCORPORESE a la Ordenanza N°044/2010 lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 18°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2023.

ORDENANZA N° 31/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍQUENSE 2 (dos) lotes en el Área Industrial de Larroque, de acuerdo al plano adjunto, según el Acta de Sorteo realizada por la escribana Silvia González MP N°1.121, con fecha 29 de noviembre de 2023, que forma parte de la presente, de la siguiente manera:

Lote 2

Titular: RODRIGUEZ, JUAN SEBASTIAN - DNI 39.265.287

Suplente: FIOROTTO, SEBASTIAN - DNI 38.773.637

Lote 16

Titular: RUIZ, MARIO NICOLAS – DNI 31.490.119

Suplente: FERRARI, BRIAN ALEJO - DNI 37.545.294.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que el valor de venta del m² (metro cuadrado) será de \$11.285,00 (pesos once mil doscientos ochenta y cinco con 00/100) de acuerdo a la tasación actualizada que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: UNA VEZ RECEPCIONADA la notificación del resultado del sorteo realizado, los adjudicatarios tendrán 3 (tres) días hábiles, para aceptar o rechazar la parcela que les fuere adjudicada. En caso de que titular y suplente rechazaran el lote adjudicado, el mismo quedará a disponibilidad de la Municipalidad de Larroque para su futura adjudicación.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE que el plazo de relocalización y/o ejecución de obra de los emprendimientos solicitantes será de un 1 (un) año a contar desde la firma del boleto de compra venta respectivo, tal como lo establece la Ordenanza N°381/2006.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECESE que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas dará lugar a que el Poder Ejecutivo revoque la adjudicación, reintegrando al adjudicatario el capital nominal abonado, deduciéndose los gastos administrativos y registrales generados.

ARTÍCULO 6°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las acciones y trámites administrativos pertinentes como así también la firma de los documentos que corresponda para el cumplimiento de los establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

ORDENANZA N° 32/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: NOMBRESE "Maestra Rural Rosalía Ronconi" al parque municipal ubicado en la manzana N°181, en la intersección de calles Martín Muape y Olegario Víctor Andrade, partida N°101.761.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 640/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados según la siguiente lista: ...

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 641/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 26/2023, con fecha de apertura el día martes 07 de noviembre 2023, a las 10:00 horas, en Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales de construcción para obras dentro del denominado "Loteo Badini" aprobado por Ordenanza Nº 08/2022 H.C.D.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición indicada en la **SUMA TOTAL de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 29/100 (\$ 4.076.644,29)**.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 /

P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 642/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 132.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 1º de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 643/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, respecto al pago de una factura correspondiente a gastos comprendidos en el Programa "**Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles**", cuya finalidad es la búsqueda activa de pacientes crónicos y la realización de talleres, con el propósito de tener un diagnóstico real de las necesidades de la comunidad y poder elaborar prioridades, generando estrategias de acción.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "B" Nº 0001-00045373 – LAFARMA S.R.L., por un **MONTO TOTAL de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 60/100 (\$ 1.777,60)**, conforme detalle obrante en la misma.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 57 Componente 1 "Proteger Caps".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 644/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al **mes de octubre de 2023**, en el marco del *Programa Nacional "Promover"*.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 46.000,00)**, a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI N° 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 645/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el **mes de octubre de 2023** en la Colonia Inclusiva *"CREER SER"*, destinada a juventudes a partir de los 15 años.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 116.000,00)**, que se abonará a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$52.000 (pesos cincuenta y dos mil)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil)

FIOROTTO, Gabriela Evelyn	36.381.305	\$20.000 (pesos veinte mil)
---------------------------	------------	-----------------------------

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 646/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante actividades de *"acompañamiento a los aprendizajes"* en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el **mes de octubre de 2023**, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO QUINCE MIL con 00/100 (\$ 115.000,00)**, el que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analia	34.614.509	\$30.000 (pesos treinta mil)
KRENN, María Milagros	39.036.348	\$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$30.000 (pesos treinta mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 647/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de octubre de 2023 en el dispositivo *"Sentido Lúdico"*.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
YABRAN, Pamela Vanessa	36.485.990	\$10.000 (pesos diez mil)
LAPALMA, Ludmila Yasmin	43.538.993	\$10.000 (pesos diez mil)
CAFFERATA, María Lucía	42.606.395	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 648/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el traslado del asueto administrativo correspondiente al miércoles 8 de noviembre de 2023 por la celebración del *"Día del Empleado/a Municipal"* al viernes 10 de noviembre de 2023, declarándose día no laborable

Artículo 2º.- Los vencimientos correspondientes al día no laborable indicado en el Artículo 1º, operarán el siguiente día hábil (lunes 13 de noviembre de 2023).-

Artículo 3º.- Las Áreas de Obras Públicas y Servicios Públicos arbitrará las medidas correspondientes a fines de mantener la prestación de los servicios básicos esenciales.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 649/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DECLÁRESE de INTERES MUNICIPAL el Motoencuentro realizado en semana santa por la *Agrupación "Vikingos Argentina"*.-

Artículo 2º.- INVÍTESE al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a adherirse al presente Decreto.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 650/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- CONCEDASE prorroga de las obligaciones asumidas en el contrato celebrado en fecha 31 de mayo de 2022 entre los Señores Marcos Daniel Silva DNI Nº 27.839.749, María Soledad Silva DNI Nº 32.026.097 y Natali Silva DNI Nº36.191.530 y esta Municipalidad de Larroque y hasta diciembre de 2024

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 651/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 27/2023, con fecha de apertura el día miércoles 8 de noviembre 2023, a las 10:00 horas, en Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales para la implementación del *Proyecto "Materiales de Construcción Larroque Entre Ríos"*.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la adquisición indicada en la SUMA TOTAL de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS con 29/100 (\$ 5.613.722,29).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall

de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial 056 "Materiales de Construcción Larroque".-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 652/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal VELAZQUEZ OSCAR DOMINGO, DNI Nº 20.100.457, Legajo Nº 052, Categoría 02, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 31 de octubre 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 653/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO con 00/100 (\$ 424.118,00) de la Cuenta Corriente 215-6 del Banco Nación a la Cuenta Corriente 1499-3 del Banco Entre Ríos.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO con 00/100 (\$ 424.118,00) a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 654/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de octubre de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar setenta y tres (73) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 6.879.800,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 655/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto

al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de octubre de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar siete (07) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 585.200,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 656/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,**DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del **Programa “Equidad e Inclusión”** correspondiente al **mes de octubre de 2023**, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintinueve (29) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$ 2.097.900,00)**, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 657/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el **mes de octubre de 2023** en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, Taller de Golf Croquet, Taller de Newcom y Taller de Ajedrez.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 237.500,00)**, el cual será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1	ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$32.000 (pesos treinta y dos mil)
2	BADINI, Carolina	44.368.350	\$8.000 (pesos ocho mil)
3	BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$24.000 (pesos veinticuatro mil)

4	KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$31.200 (treinta y un mil doscientos)
5	OLIVERA, Kevin Alejo	33.596.860	\$16.000 (pesos dieciséis mil)
6	RONCONI, Agustín Elías	40.691.323	\$71.800 (pesos setenta y un mil ochocientos)
7	SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$9.000 (pesos nueve mil)
8	SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$10.500 (pesos diez mil quinientos)
9	VERA, Liliana Celeste	28.627.683	\$15.000 (pesos quince mil)
10	CASAS BERNAY, Ezequiel Eduardo	35.700.347	\$10.000 (pesos diez mil)
11	TOMMASI, María Judith	16.612.511	\$10.000 (pesos diez mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 658/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº 25/2023, convocado mediante Decreto Nº 633/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales para llevar a cabo el Proyecto de Presupuesto Participativo denominado **“Cielito Lindo”** presentado por la Escuela Nº 93 “Faustino Suarez”.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma *Zantedeschi Antonella Soledad*, los ítems Nº 8 y 9, por una oferta global de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL con 00/100 (\$ 127.000,00)**, montos con IVA incluido,

- A la Firma *Gette José Antonio*, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por una oferta global de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.989.500,00)**, montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0738, Subcuenta 580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43, Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 6 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 659/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el pago dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 468/2023 D.E. correspondiente al mes de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Larroque, CUIT N° 30-67108064-1, CBU 3860002703000000234491, destinado al solvento de gastos inherentes a su funcionamiento, por **MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, por los meses de noviembre y diciembre de 2023 inclusive.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 660/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del **Plan "SUMAR/PACES"**.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar la Factura "C" N° 00001-00000036, FUERZA DE ATRACCION – Fiorotto Antonina, por un **MONTO TOTAL de PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 661/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 21/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación realizada a favor de este Municipio por ALBARENQUE ISMAEL REIMUNDO, DNI N° 5.885.234, de un inmueble de su propiedad ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sub, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana N° 140, Matricula N° 115.305, Partida N° 151.398, Plano de Mensura N° 76.673, Superficie de 1.773,40 m2, siendo actualmente Calle Belgrano.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 662/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTESE la donación realizada a favor de este Municipio por ALBARENQUE ISMAEL REIMUNDO, DNI N° 5.885.234, respecto a un inmueble de su propiedad con destino a Calle Belgrano, tal ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Ciudad de Larroque, Planta Urbana, Manzana N° 140, Matricula N° 115.305, Partida N° 151.398, Plano de Mensura N° 76.673, Superficie de 1.773,40 m2.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 663/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de aportes económicos no reintegrables a (X) quienes son jóvenes deportistas de la Ciudad de Larroque que han sido seleccionados para integrar el equipo provincial de vóley SUB-14, el cual viajará a Mar Del Plata del 13 al 18 de noviembre de 2023, destinándose tales al solvento de parte de los gastos de su participación en dicha competencia.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar tres (03) aportes económicos no reintegrables por un **MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, que se abonarán a los deportistas de la Ciudad partícipes del equipo provincial de vóley SUB-14. Los montos serán entregados a las tutoras de los deportistas, por ser tales menores de edad, según la lista que a continuación detalla:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 664/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el pago de aportes económicos de pago único, extraordinarios, no remunerativos, no bonificables de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) cada uno** a los/las ochenta y tres (83) Empleados/as de planta permanente y transitoria de este Municipio, detallados/as en la siguiente lista:

Artículo 2º.- IMPUTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la partida "PERSONAL", del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 7 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 665/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 26/2023, convocado mediante Decreto Nº 641/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales de construcción para obras dentro del denominado "Loteo Badini" aprobado por Ordenanza Nº 08/2022 H.C.D..-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma *Schultheis Luis Humberto e Hijos S.R.L.* el ítem Nº 1 por una oferta global de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 (\$ 2.528.000,00)**, monto con IVA incluido,
- A la Firma *Materiales De Zan S.R.L.* los ítems Nº 5 y 8, por una oferta global de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 26.290,00)**, montos con IVA incluido,
- A la Firma *Zantedeschi Antonella Soledad*, los ítems Nº 2, 3, 4, 6, 7 y 9, por una oferta global de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 731.956,00)**, montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DÉJENSE SIN EFECTO los ítems Nº 10, 11 y 12 por no recibirse oferta alguna.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 666/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar diecinueve (19) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 339.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 667/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 28/2023, con fecha de apertura el día jueves 16 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de materiales para obras para obras de cloacas en módulos habitacionales.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en la **SUMA TOTAL de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 83/100 (\$ 1.596.780,83).**-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0817 / Subcuenta 1172 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 8 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 668/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos de transporte del Grupo Municipal de Hockey que participará en una competencia de tal actividad en la Ciudad de Gualeguay.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable de **PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00)**, destinado a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual será abonado a la representante del grupo WAGNER PAULA AILEN, DNI Nº 44.843.277, CBU 0000003100032336715125.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 669/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 27/2023, convocado mediante Decreto Nº 651/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales para la implementación del *Proyecto "Materiales de Construcción Larroque Entre Ríos"*.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma *Gette José Antonio*, los ítems Nº 1, 2, 3 y 4, por una oferta global de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 2.292.760,00)**, montos con IVA incluido,
- A la Firma *Materiales De Zan S.R.L.*, el ítem Nº 5, por una oferta global de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con**

00/100 (\$ 2.920.750,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial 056 "Materiales de Construcción Larroque".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 670/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 671/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Licitación Privada" Nº 4/2023, con fecha de apertura el día viernes 24 de Noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el edificio Municipal sito en Calle 25 de mayo 249 de la Ciudad de Larroque, destinada a la adquisición de una máquina chipeadora.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra de lo indicado, en el **MONTO de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 13.400.000,00).**-

Artículo 4º.- DISPÓNESE, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal en calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 51 "Programa Municipios de Pie".-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 672/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de un sumario administrativo destinado al esclarecimiento de los hechos denunciados respecto a los agentes (X), ocurridos el día viernes 3 de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DESIGNAR como instructor/ra sumariante, en el marco del artículo Nº 94 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES/AS MUNICIPALES", a la persona a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 9 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 673/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior destinado a brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer acciones con incidencia directa en el desarrollo, con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital.-

Artículo 2º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 674/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la *Cuenta Especial Nº 51 "PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE"* en donde se imputarán los montos que este Municipio reciba en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – "MUNICIPIOS DE PIE".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 675/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona encargada de la confección de diecisiete (17) juegos para obsequiar a los alumnos y alumnas que participaron del Dispositivo *"Acompañamiento a los aprendizajes"*, en el marco de su cierre anual a realizarse el 7 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 25.500,00)** a DE ZAN LUISINA BELEN, DNI Nº 32.481.755, quien realizó las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 676/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI Nº 36.381.311 por las tareas indicadas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 677/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de Facturas correspondientes a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a abonar las siguientes Facturas:

- "C" Nº 00001-00000017 – López Claudia Evelyn – por un monto de **PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma,
- "C" Nº 00002-00000072 – Mendez María Tania – por un monto de **PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00)**, conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 678/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRASE *Personalidad destacada* de la Ciudad de Larroque al Deportista Gastón BENEDETTI TAFFAREL, DNI N° 43.538.951, por su trayectoria como futbolista de la Primera División del Fútbol Argentino como así también por integrar la lista de convocados a la Selección Argentina Sub 23, haciéndosele entrega de una distinción en su honor. -

Artículo 2º: DESE a difusión en los medios audiovisuales de la localidad. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 679/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRASE *Personalidad destacada* de la Ciudad de Larroque a la Historiadora Sra. Nora Delia Graciela DUARTE DNI N° 17.053.998, por su trayectoria y responsabilidad en el ejercicio de tan noble labor como profesora de Historia en el Colegio José Benedicto Virués y en el Instituto de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro como así también en su labor como Historiadora y acciones relacionadas a lo Patrimonial e Histórico de nuestra ciudad, haciéndosele entrega de una distinción en su honor. -

Artículo 2º: DESE a difusión en los medios audiovisuales de la localidad. -

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 14 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 680/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro por contribución por mejoras a los frentistas de Calle Tomas Pauletti Manzana Nº 36, Calle Gral. Ramírez Manzana Nº 8, Calle Güemes Manzana Nº 27 que han

sido alcanzados por las obras de vereda y acceso vehicular reforzado, detalladas y ajustándose a la planilla de cómputo remitida por la Oficina de Obras Públicas, la cual forma parte del presente Decreto y, que fija los valores a cobrar a cada frentista alcanzado, debiendo confeccionar y enviar facturación a cada uno de ellos a través de la Oficina de Rentas Municipal.-

Artículo 2º.- El precio de facturación para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

OBRA	MONTO
Vereda (Esp. 7 cm)	\$10.013,19 (pesos diez mil trece con 19/100)
Acceso vehicular reforzado	\$14.993,51 (pesos catorce mil novecientos noventa y tres mil con 51/100)

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 681/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el equipo organizador del evento "*Larroque Pinta, fiesta de la cerveza y gastronomía*" a través del Área de Diseño Gráfico Municipal respecto a la solicitud de pago de un aporte económico no reintegrable destinado a abonar una intervención artística realizada en dicho evento.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el **MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)**, destinado a abonar los gastos indicados por el artículo 1º, a FERNANDEZ MARGARITA AYELEN, DNI N° 44.152.743, CBU 0000003100089676184591.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 682/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro por contribución por mejoras a los frentistas de Calle Tomás Pauletti Manzana Nº 18, Calle Batalla de Cepeda Manzana Nº 142 C, Calle L. N. Alem Manzana Nº 149 A que han sido alcanzados por las obras de vereda y acceso vehicular reforzado, detalladas y ajustándose a la planilla de cómputo remitida por la Oficina de Obras Públicas, la cual forma parte del presente Decreto y, que fija los valores a cobrar a cada frentista alcanzado, debiendo confeccionar y enviar facturación a cada uno de ellos a través de la Oficina de Rentas Municipal.-

Artículo 2º.- El precio de facturación para efectuar las liquidaciones será el que a continuación se detalla:

OBRA	MONTO
Vereda (Esp. 7 cm)	\$10.013,19 (pesos diez mil trece con 19/100)
Acceso vehicular reforzado	\$14.993,51 (pesos catorce mil novecientos noventa y tres mil con 51/100)

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Planilla de cómputo a la Oficina de Rentas a los efectos pertinentes.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 683/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO QUINCE MIL con 00/100 (\$ 115.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 684/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100 (\$ 24.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 15 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 685/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 29/2023, con fecha de apertura el día martes 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de muebles y electrodomésticos para equipar el dispositivo territorial de protección que posee la Municipalidad, denominado "**CASA DE AMPARO INTEGRAL MOIRÚ**", en el marco del "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**".-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en la **SUMA TOTAL de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 5.036.570,00)**.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 33 "**CASA DE AMPARO INTEGRAL MOIRÚ**".-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 686/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierto el "Concurso de Precios" Nº 28/2023, convocado mediante Decreto Nº 667/2023 D.E y destinado a la adquisición de materiales para obras de cloacas en módulos habitacionales.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 687/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDESE licencia al Jefe del Área de Inspección Municipal Sr. MAGALLAN, Paolo Alexis, D.N.I. Nº 27.839.601 Legajo Nº 147, Categoría 2 por el término de treinta (30) días, a partir del 15 de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Jefe del Área de Inspección Municipal Interino al Sr. Parrilla German Miguel, DNI: 24.118.294 Legajo Nº 095, Categoría 2 quien entrará en funciones el día 15 de noviembre de 2023 y durará en las mismas hasta el fin de la ausencia del Jefe titular.-

Artículo 3º.- HABILÍTESE la Caja Nº 4, con su respectivo sello, que llevará el mismo número y a cargo del Agente Municipal FLORES Matías, D.N.I. Nº 24.743.133, Legajo Nº 249, Categoría 4 quien tendrá a su cargo el cobro de arancel proveniente de visaciones y otorgamientos de registros de conducir e infracciones de tránsito, por treinta (30) días, contados a partir del día 15 de noviembre de 2023.-

Artículo 4º.- Lo recaudado será depositado en la cuenta corriente Nº 1430-6, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque y se presentará en Tesorería Municipal el original de la boleta de depósito y rendición de cuentas correspondiente por los cobros realizados, con sus respectivos comprobantes.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 688/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la **Cuenta Especial Nº 34 "ACCESAR"**, en donde se imputarán los montos que este Municipio reciba en el marco del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local "ACCESAR".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 689/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE a los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre la asignación de categoría vigente al mes de enero de 2023, de un incremento de un 15 % (quince por ciento) a partir del mes de noviembre de 2023, dicho porcentaje se adicional 25 % (veinticinco por ciento) acordado para el mes de noviembre de 2023, en el mes de septiembre de 2023, por lo que los montos de los sueldos a saber:

NOVIEMBRE 2023

Categorías	Básico	R:N:B:	Total
1	195.899,65	271,85	196.171,50
2	175.335,17	248,42	175.583,59
3	158.644,71	229,55	158.874,26
4	147.407,33	217,11	147.624,44
5	137.667,37	164,56	137.831,93
6	126.305,91	150,70	126.456,61
7	119.937,85	143,30	120.081,15
8	114.157,80	93,02	114.250,82
9	110.289,42	88,63	110.378,05
10	106.419,16	84,23	106.503,39

Artículo 2º.- ESTABLECESE a partir del mes de noviembre de 2023, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de Ley, horas extras, presentismo mas asignaciones familiares en la suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 160.000,00.-)

Artículo 3º.- DISPONESE para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º.- ENVIAR copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo normado en la Ordenanza NC 16/2019, Código Tributario Municipal.

Artículo 5º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la partida Personal correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia

Artículo 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 16 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 690/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 24/2023 emitida por el H.C.D. por la cual se adjudica mediante COMODATO a TOLOSA AXEL ISAIAS, DNI Nº 38.773.628, la parcela ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Parque Industrial de la Ciudad de Larroque, Partida Nº 146.247, con una superficie total de 901,15 m² (novecientos uno con quince metros cuadrados), el cual no cuenta con factibilidad de no inundabilidad por encontrarse a la vera del canal, a fines de que éste desarrolle allí el trabajo de lavado de vehículos y actividades relacionadas, detallando que todo desecho generado no deberá causar impacto ambiental alguno y autorizando al Poder Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 691/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE licencia médica a la Tesorera Municipal GONZALEZ SILVINA GLADIS, DNI Nº 17.053.863, Legajo Nº 13, Categoría 01, por el plazo de diez (10) días, contados a partir del día martes 21 de noviembre de 2023.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la a la Agente Municipal Sra. GRASELLI Ana, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día martes 21 de noviembre de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación de la Tesorera Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 692/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de Precios" Nº 29/2023, convocado mediante Decreto Nº 685/2023 D.E y destinado a la adquisición de muebles y electrodomésticos para equipar el dispositivo territorial de protección que posee la Municipalidad, denominado "CASA DE AMPARO INTEGRAL MOIRÚ", en el marco del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO".-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma *Vaskof Raúl Aldo* los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, por una oferta global de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 4.195.200,00)** montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- DÉJENSE SIN EFECTO el ítem Nº 16 por no cumplir la única oferta recibida con las especificaciones técnicas requeridas y, el ítem Nº 22 por no recibirse oferta alguna.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 33 "CASA DE AMPARO INTEGRAL MOIRÚ".-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 693/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el **MONTO TOTAL de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00)**, de la C/C 215-6 del Banco Nación a la C/C 1430-6 del Banco Entre Ríos.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios por un **MONTO TOTAL de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00)**, a fin de reflejar la situación invocada en los Considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 694/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos

no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO DIEZ MIL con 00/100 (\$ 110.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 695/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS NOVENTA Y UN MIL con 00/100 (\$ 91.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 696/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que realizarán intervenciones artísticas en el Evento Popular "*Orgullosa Moviada*", a realizarse el próximo 30 de noviembre de 2023 en el Parque La Estación "Intendente Fabio Alejandro Larrosa".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) aportes económicos no reintegrables, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$ 130.000,00)**, los que se abonarán a las personas que realizarán las actividades indicadas en el Artículo 1º según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
VEGA, Katherine Analía	43.414.236	\$110.000 (pesos ciento diez mil)
SARTORI, Ana Paula	44.363.871	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 697/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos causados por motivos de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENT MIL con 00/100 (\$ 100.000,00)**, destinado a la cobertura de los gastos indicados en el Artículo 1º, el cual se abonará a (X)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 22 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 698/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable de **PESOS**

CIENT MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), destinado al solvento de parte de los gastos de arreglo de daños de vivienda, el cual será abonado a (X)

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 699/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 28/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por la cual se aprueba el Proyecto de Reforma del CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL AÑO 2023 – REFORMA 1, de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual asciende a la suma de pesos un mil setecientos cincuenta millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.750.280.000,00).-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 700/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 22/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por la cual se aprueba la subdivisión de la propiedad de OLGA TERESA TORRILLA, DNI Nº 10.281.144, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Galeguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 52, Calle Manuel Chan Nº 9 (UF 1) y Nº 19 (UF 2), Matricula Nº 107.639, Partida Nº 114.849, según plano adjunto y en el marco de lo establecido por el Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 44/2010 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 701/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 23/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, compuesta por ocho (08) artículos, por la cual se ratifica la totalidad del contrato celebrado entre este Municipio, la Empresa SOYCHÚ S.A.C.I.F.I.A. y el CLUB SPORTIVO LARROQUE, el cual tiene como fin que el CLUB SPORTIVO LARROQUE adquiera el predio denominado “Estadio Victor Santángelo”

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 702/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 25/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal mediante la cual se aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos para el año 2024 y, seguidamente, se faculta al Departamento Ejecutivo para disponer de las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para Financiar Erogaciones Corrientes y Créditos Adicionales para financiar Erogaciones de Capital para reforzar cualquiera de las partidas y se dispone la suma destinada a la ejecución del Presupuesto Participativo 2024

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 703/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la “Licitación Privada” Nº 4/2023, convocada mediante Decreto Nº 671/2023 D.E y destinada a la adquisición de una máquina chipeadora.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma P.E.C.A.F. S.A. el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 14.200.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 51 “Programa Municipios de Pie”.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 704/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZESE a la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental de la Municipalidad de Larroque a emitir el correspondiente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL por el lapso de dos (2) años a la firma TIERRA GREDA S.A. – **Granja de Cerdos**, C.U.I.T. Nº 30-65701180-7, con domicilio en calle que se desarrolla en RN 16, Km. 36,3 de esta Ciudad, Provincia de Entre Ríos, en el rubro producción porcina conforme Anexo IV del Decreto Provincial Nº 4977/09, asignándose Categoría 2, de MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL, conforme lo señalado en los Considerando.-

Artículo 2º.- INFORMESE a la Empresa prenombrada que deberá cumplir con la obligatoriedad del cumplimiento de monitoreo del impacto ambiental, como así también presentar resultados de monitoreo de calidad de suelos y efluentes anualmente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Secretario de Salud y Desarrollo Ambiental: Dr. Diego Germán Ortolano.-

DECRETO Nº 705/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 26/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, mediante la cual se autoriza a Ramirez Alexis, DNI Nº 32.481.704 y a Martinez Nadia, DNI Nº 35.299.778, a realizar la escritura traslativa de su vivienda ubicada en Calle J. Mettler Nº 106, Manzana Nº 609, L30.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 706/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 30/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, compuesta por dieciocho (18) Artículos, mediante la cual regula la "Zona de Servicios Tipo Seco" (ZSTS), como aquella contigua al área residencial de la Ciudad de Larroque en donde se puedan instalar

emprendimientos con fines productivos o de servicios que no requieran tratamiento de efluentes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 707/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 27/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante Municipal por la cual se homologa la reglamentación de la "**Casa de Amparo Integral Moirú**", creada en el marco del "**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO**" y destinada al servicio de mujeres y personas del colectivo LGBTQ+ que se encuentren en situación de emergencia.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 708/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 30/2023, con fecha de apertura el día martes 5 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 229 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de hormigón elaborado H21 para obras de Calle A. Cevey.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en la **SUMA TOTAL de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 3.653.320,00)**.-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1150 /

Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 02 / Sector 05 / P. Principal 08 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 02 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 709/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE asueto para la Administración Municipal el día 1º de diciembre de 2023 con motivo de la celebración del **Aniversario Nº 114 de la fundación de la Ciudad de Larroque.-**

Artículo 2º.- INVÍTESE a las demás Reparticiones Públicas, Establecimientos Educativos, Instituciones Intermedias, Industrias, Comercios, Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales a adherirse a esta medida conmemorativa.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 29 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 710/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la a la Agente Municipal Sra. GRASSELLI Ana, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día 1º de diciembre de 2023 y durará en las mismas hasta la designación de aquella persona que ocupe el cargo vacante de Tesorero/a Municipal, percibiendo el concepto de Falla de Caja según lo dispuesto por el Decreto Nº 616/2016 D.E..-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 711/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un **MONTO TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$ 130.000,00)**, destinados a solventar los gastos indicados en el Artículo 1º, los que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 712/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 31/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Larroque a fecha 29 de noviembre de 2023, la cual consta de siete (07) artículos.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE, según lo establecido en la nombrada Ordenanza y de acuerdo a lo que determine la Mensura definitiva, los siguientes Lotes:

LOTE 2		
Titular	RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	DNI Nº 39.265.287
Suplente	FIOROTTO SEBASTIAN	DNI Nº 38.773.637

LOTE 16		
Titular	RUIZ MARIO NICOLAS	DNI Nº 31.490.119
Suplente	FERRARI BRIAN ALEJO	DNI Nº 37.545.294

Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE a los adjudicatarios titulares para que en el plazo de tres (03) días hábiles informen si aceptan o rechazan las respectivas parcelas, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 3º de la indicada Ordenanza.-

Artículo 4º.- Los fondos obtenidos de la venta de las parcelas se depositarán a la Cuenta Especial 124, Subcuenta 1083.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 713/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE al “Instituto Nuestra Señora del Perpetuo Socorro” de nuestra ciudad un aporte económico no reintegrable de Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00.-) monto que será transferido a la Asociación Civil “Cristo Redentor”, CBU 3860002703000069031633, Caja de Ahorro 690316/3.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 732, Sub Cuenta Nº 561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 714/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 48.300,00.-), AL Señor Adolfo Eugenio De Zan, DNI 14.607.559, CBU 3860002703000021904973, para afrontar parte de los gastos que la ocasiono la participación en el evento “El Cooperativismo Agroindustrial en el marco de los 40 años de Democracia: Programa CoopAR. Balance y Resultados” que se realizó el día 6 de noviembre de 2023, en James Craik, provincia de Córdoba, en representación de la Cooperativa Copal y a nuestra ciudad.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 732, Sub Cuenta Nº 560, del Presupuesto General de Gastos en vigencia

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 715/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGUESE a la Organización Tradicionalista “La Patriada” un aporte económico no reintegrable de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00.-) y a nombre de Eloisa Mariela Andreatta, DNI Nº 36.485.994, CBU 3860002705000046397415, el cual será destinado a solventar las mejoras edilicias que se realizan en el salón de “La Patriada”, sito en calle T.Pauletti de nuestra ciudad.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 732, Sub Cuenta Nº 561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 716/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE que por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (1) aporte económico no reintegrable por el monnto de pesos doscientos mil con 00/100 (- 200.000,00.-), a la Escuela Técnica Nº 4 “Pablo R. Broesse” y a nombre de su Rector Prof. Bonella, Nestor DNI Nº 22.401.474, el cual será destinado a solventar la compra de baterías para el equipo desafío ECO YPF, integrado por alumnos y docentes de dicha Institución.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 732, Sub Cuenta Nº 561, del Presupuesto General de Gastos en vigencia

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 30 de Noviembre de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-